

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2021.



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO- 37- S

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderada del demandante al doctor JAMILL DEL GUERCIO GAMARRA, identificada con C.C. 1.096.186.260 expedida en Barrancabermeja, con Código Estudiantil No. 232373 Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia. Se le reconoce personería Jurídica al doctor JAMILL DEL GUERCIO GAMARRA como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

JUEZ